



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinte (20) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JOSE EDUARDO MADRID SEVERICHE  
DEMANDADO: MIEMBROS DEL CONSORCIO V.I.P  
RADICACIÓN: 7074231890012021-00093-00

El señor JOSE EDUARDO MADRID SEVERICHE, mayor de edad, identificado con C. de C. No. 1.100.544.770, domiciliado y residente en Galeras, a través de apoderado judicial, Doctor OSCAR ANDRES VERGARA PEÑA, presentó DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA, contra GCI PROYECTOS S.A.S. NIT 900411615-8, representada legalmente por el Doctor LUIS EDUARDO SOLANO ALVAREZ o quien hiciere sus veces al momento de la notificación y J.A. ASOCIADOS S.A.S., NIT 890116998-3, representada legalmente por JAIRO RAMON ALDANA BULA o quien hiciere sus veces al momento de la notificación, miembros del CONSORCIO V.I.P, representado legalmente por el doctor JAIRO RAMON ALDANA BULA.

Subsanada la presente demanda, dado que se aportó la constancia de haberse remitido al correo aportado para notificar a los demandados, como lo señala el artículo 6º. del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 e igualmente, aportó los anexos con nitidez, y reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, es procedente su admisión y por tanto, se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de única instancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la misma norma, como se indicó en la parte inicial de la demanda.

Comuníquese a GCI PROYECTOS S.A.S. NIT 900411615-8, representada legalmente por el Doctor LUIS EDUARDO SOLANO ALVAREZ o quien hiciere sus veces al momento de la notificación y J.A. ASOCIADOS S.A.S., NIT 890116998-3, representada legalmente por JAIRO RAMON ALDANA BULA o quien hiciere sus veces al momento de la notificación, miembros del CONSORCIO V.I.P con NIT 9011027828, previniéndolos para que comparezcan al despacho el día 28 marzo del 2022 a las 8:30 A.M., a la audiencia ordenada en el artículo 72 del C.P.T. y S.S., en armonía con el artículo 77 de la misma norma, y donde contestaran la demanda. Cítese igualmente a la parte demandante. Envíese esta providencia a la parte demandada, al correo electrónico suministrado para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH